



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**Nº 201 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 26 DIC. 2016

**VISTOS:**

El Memorando Nº 4887-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR y el Informe Técnico Nº 0055-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego — MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 070-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 04 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Afianzamiento Hídrico en el valle del Río Shullcas con fines agrícolas", con Código SNIP Nº 95697, con un presupuesto total de S/ 52'156,534.97 (Cincuenta y dos millones ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con noventa y siete Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 186-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 23 de agosto de 2016 se conformó la Comisión de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal del terreno destinado a la ejecución de la Obra: "Afianzamiento Hídrico en el valle del Río Shullcas con fines agrícolas", presidida por el Ing. Geremías Armas Cerrón, en su condición de Director de la Dirección Zonal Junín de AGRO RURAL;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 271-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se reconstituyó la Comisión de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal del terreno destinado a la ejecución de la Obra: "Afianzamiento Hídrico en el valle del Río Shullcas con fines agrícolas", derivado de la Licitación Pública Nº 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, con el Informe Técnico Nº 055-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI el consultor de la Dirección de Infraestructura y Riego recomienda la reconstitución de la Comisión de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal del terreno destinado a la ejecución de la Obra: "Afianzamiento Hídrico en el valle del Río Shullcas con fines agrícolas", en atención a que uno de sus miembros, la abogada Claudia Díaz Rodríguez, ya no presta servicios para AGRO RURAL, señalando además que el área de influencia de la presa Uscuchanca I donde va a intervenir la Comisión de Trabajo y cuyo propietario es la Comunidad Campesina Acopalca comprende un total de 33.030479 hectáreas, de acuerdo al plano que se adjunta al informe técnico a que se refiere el presente considerando;



Que, con el Memorando N° 4887-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR se propone al abogado de la Dirección Zonal Junín, señor Freddy Alberto Requena Zuasnabar, como nuevo miembro de la citada Comisión de Trabajo;

Que, de esta manera, resulta necesario emitir el acto resolutivo para la reconfiguración de la Comisión de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal del terreno destinado a la ejecución de la Obra: "Afianzamiento Hídrico en el valle del Río Shullcas con fines agrícolas", órgano colegiado que tendrá a su cargo la continuación de la ejecución de las acciones administrativas y legales destinadas a gestionar la documentación de la propiedad del terreno, con el objeto de obtener la titulación que permita su inscripción en los Registros Públicos a nombre de la Entidad, de acuerdo con el marco legal que resulte aplicable;

Contando con las visaciones de los Directores de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal del terreno destinado a la ejecución de la Obra: "Afianzamiento Hídrico en el valle del Río Shullcas con fines agrícolas", derivado de la Licitación Pública N° 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, la misma que estará integrada por los servidores civiles abajo señalados, los mismos que realizarán las tareas encomendadas en el área de influencia de la presa Uscuchanca I, cuyo propietario es la Comunidad Campesina Acopalca, y que comprende un total de 33.030479 hectáreas, de acuerdo al plano que se adjunta al Informe Técnico N° 055-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI;

- Sr. MISAEL SANTOS CASACHAGUA HUAMAN, quien la presidirá.
- Ing. GUILLERMO MALPARTIDA LAGOS, miembro.
- Abog. FREDDY ALBERTO REQUENA ZUASNABAR, miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas y órganos de AGRO RURAL están en la obligación, bajo responsabilidad, de proporcionar en forma documentada la información que solicite la referida Comisión de Trabajo para el cumplimiento de lo encomendado.

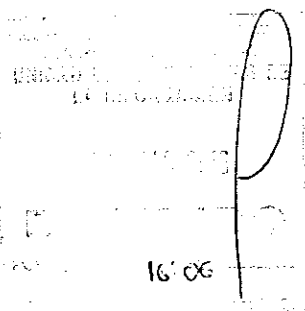
**ARTÍCULO TERCERO.- IMPLEMENTACIÓN.**

La Dirección de Infraestructura Agraria y Riego realizará las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN.**

Publicar la presente Resolución en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo